

“De Brasilia al Conurbano: El Sistema Penal como pedagogía de la irresponsabilidad”. Un diálogo situado a partir de la propuesta teórica de Rita Segato.

Camila Perez.

Cita:

Camila Perez (2019). *“De Brasilia al Conurbano: El Sistema Penal como pedagogía de la irresponsabilidad”. Un diálogo situado a partir de la propuesta teórica de Rita Segato. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/691>

Título “De Brasilia al Conurbano: El Sistema Penal como pedagogía de la irresponsabilidad”. Un diálogo situado a partir de la propuesta teórica de Rita Segato.

Autora: Camila Pérez

Eje temático (6): Cultura, Significación, Comunicación Identidades

Nombre la Mesa (114): No estamos todas, faltan las presas; Feminismos y punitivismo

Institución de pertenencia: Conicet/Idaes/Unsam

e - mail: camilaperez8@yahoo.com.ar

Resumen:

En esta ponencia me propongo abrir a la comunidad científica un diálogo entre los datos construidos durante mi investigación de campo y el artículo de Rita Segato “El Sistema Penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto: habla preso: el Derecho Humano a la palabra en la cárcel” (2003). Considero fundamental analizar la posición teórica de esta autora para avanzar en el entramado complejo que implica sostener actualmente una posición feminista y antipunitivista. Pero además me parece pertinente revisar su vigencia en función de lo documentado durante el año 2017 en una experiencia de alfabetización llevada adelante en una escuela intramuros mixta perteneciente a un Unidad Penitenciaria del Conurbano gestionada por el Servicio Penitenciario Bonaerense. Lejos de presentar conclusiones acabadas respecto de lo investigado, tengo la voluntad contribuir a un espacio de reflexión colectiva acerca de las condiciones institucionales que dentro de los contextos de encierro refuerzan y profundizan las situaciones de violencia patriarcal. Con la intención de proponer intervenciones estratégicas y fisuras que aunque microscópicas nos permitan afirmar que, al igual que en el medio libre, a través de nuestra lucha estamos avanzando en la caída del sistema patriarcal.

Palabras clave: Cárceles, Sistema Penal, Sistema Patriarcal, Feminismos, Antipunitivismos.

Introducción

En mi proyecto de investigación presentado a Conicet en el 2014, me propuse investigar los procesos de enseñanza que transcurren en las escuelas secundarias en contextos de encierro. Más específicamente buscaba comprender el tránsito de esta experiencia desde el punto de vista de los docentes. Durante los años 2015 y 2016 estuve en contacto con varias experiencias de escuelas secundarias intramuros e inclusive me entrevisté con algunos de sus directores, sin embargo para ellos no resultaba factible ni seguro mi ingreso y permanencia en el campo. Finalmente durante el 2017 pude documentar, a través de mi observación participante, una experiencia de alfabetización impulsada y llevada adelante por personas privadas de su libertad (en adelante los alfabetizadores) destinada a otros compañeros también privados de su libertad. La misma se llevó a cabo en el contexto de una escuela mixta ubicada en una Unidad Penitenciaria del Conurbano Bonaerense, y mi participación en esta experiencia fue requerida institucionalmente por la Universidad Nacional de San Martín, institución en la que trabajo como becaria.

El Taller de Alfabetización fue requerido y llevado adelante por un grupo de alfabetizadores que se encontraban presos y el lugar inicialmente estipulado para quienes participamos desde la universidad fue el de acompañar y sostener ese espacio educativo buscando facilitarles herramientas de formación y los materiales que ellos requirieran siendo siempre muy respetuosos del clima áulico que se lograba construir. El equipo de alfabetizadores estuvo conformado por cuatro compañeros varones y una mujer y todos se encontraban estudiando en este momento, tres de ellos en la universidad y dos de ellos en el último año de la secundaria. Durante el transcurso del año los estudiantes fueron aproximadamente setenta, divididos en dos grupos. Un grupo estaba conformado por quienes no sabían leer ni escribir o lo hacían con dificultad y otro grupo estaba conformado por quienes que sí sabían leer y escribir y con quienes se trabajaron cuestiones educativas más generales, como por ejemplo el espacio de alfabetización jurídica y el de radio. El taller se dictó dos veces por semana durante dos horas, en el edificio que la escuela pública tiene dentro de la unidad penitenciaria. Se realizaba en el momento en el que la primaria había culminado su actividad y la secundaria todavía no comenzaba la suya.

Sin que fuera un eje central de mi investigación analizar los procesos de interacción que sucedían en este espacio áulico desde una perspectiva de género observarlo me resultó inevitable. Aun más cuando mi trayectoria militante en el GESEC (Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles) y mi formación en antropología jurídica, a través de lecturas y discusiones compartidas, me alertaban acerca de la complejidad del mundo carcelario y su constante producción de violencia y de

masculinidades patriarcales. Por este motivo considero pertinente en una mesa de feminismos y punitivismo hablar acerca de la cárcel y del sistema penal, Creo que necesitamos profundizar nuestra comprensión respecto de estas instituciones porque intervenirlas de modo estratégico y colectivo, al igual que muchas de nuestras reivindicaciones y luchas, resulta urgente.

Algunos datos respecto del presente de las cárceles en Argentina

Resulta lamentablemente comprobar cómo, a pesar de la declaración de la emergencia penitenciaria¹, y de la multiplicidad de investigaciones que sostienen la ineficacia de la cárcel respecto de sus fines asociados al tratamiento resocializador, la situación en la que viven las personas privadas de su libertad continúa agravándose cada vez más.

En este apartado, para hacer referencia a la situación actual de las cárceles argentinas, resaltaré algunos aspectos del último Informe Anual de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena de la República Argentina 2017 (publicado en el mes de octubre del 2018) en el que se presentan los siguientes datos oficiales:

Se estima una población total de 85.283 personas privadas de la libertad. Esto demuestra un incremento sustantivo en los últimos años, ya que en el año 2000 la cantidad total de personas detenidas era de 37.885. Del total de la población privada de su libertad, más del 44% se encuentra alojada en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires gestionadas por el Servicio Penitenciario Bonaerense.

El 60% de la población privada de libertad es menor de 35 años. En relación a los datos educativos se establece que de la población total un 69% tiene el nivel primario completo como máximo nivel educativo alcanzado. Al mismo tiempo la situación educativa dentro de las unidades de detención es altamente precaria y escasa: el 76% de los detenidos no participó en ningún programa de capacitación laboral y el 51% no ha participado de ningún programa educativo-formal durante el último año. Por otro lado, el 83% estaba desocupado o realizaba trabajos informales al momento de la detención, trabajando en changas y trabajos temporarios.

Siguiendo con los datos que nos presenta este Informe (Sneep, 2017) nos interesa hacer foco en dos aspectos que nos parecen de extrema gravedad: la situación procesal de las personas privadas de su libertad y el uso abusivo y criminalizante que habilita la Ley 23.737 (Ley de estupefacientes).

¹ <https://www.infobae.com/politica/2019/03/25/el-gobierno-declaro-la-emergencia-penitenciaria-por-la-superpoblacion-de-las-carceles/>
<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/08/30/el-ranking-de-las-carceles-mas-superpobladas-de-la-provincia-cuanto-cuesta-mantener-a-un-presos-por-mes/>

La situación procesal de las personas privadas de su libertad ambulatoria resulta absolutamente irregular. Por un lado el 46% se encuentra con prisión preventiva, medida que debería resultar de carácter excepcional. Por otro lado de acuerdo al Informe mencionado durante los últimos dos años se ha revertido la tendencia histórica respectiva donde más de la mitad de la población se encontraba sin condena firme.

Este dato que a primera vista puede resultar esperanzador oculta el mecanismo perverso que se ha puesto en acción para alcanzar tal condición. Parto de la hipótesis de considerar que un alto porcentaje de ese 54% de personas condenadas se ha consolidado a través de la firma del juicio abreviado. Esta figura, perversa por su utilización abusiva, resulta una práctica plenamente instalada en el sistema penal argentino. Tal como lo establece el décimo segundo Informe del Comité Contra la Tortura: *no hay dudas de que el juicio abreviado se ha convertido en la regla y no en la excepción* (2018: 175). El mismo consiste en un acuerdo entre el fiscal, el imputado y su defensor, donde el fiscal ofrece una pena de acuerdo al delito cometido y el imputado que asume su culpabilidad queda en condiciones de aceptar o negociar la pena. En muchísimos casos las personas privadas de su libertad, son inocentes pero asumen su culpabilidad con la finalidad de ganarle tiempo al encierro. ¿Cómo podría decir que es culpable una persona que en realidad es inocente? Entiendo que se trata de una estrategia para intentar pasar menos tiempo en la cárcel. Mientras estén privados de su libertad, debido al sistema de gobernabilidad carcelario (Ángel, 2015; Comité Contra la Tortura, 2018), los niveles de peligrosidad resultan muy elevados y las condiciones de detención extremadamente deshumanizantes. De este modo, quienes asistimos como docentes y militantes a las cárceles de la Provincia de Buenos Aires constatamos cómo muchos jóvenes pobres del conurbano bonaerense encerrados por sospechosos bajo la figura de la prisión preventiva asumen culpabilidad para salir lo antes posible porque esperar los tiempos de la justicia implica que se les pase la vida en una situación judicial estancada y en una cotidianidad de extrema violencia. Este aspecto se amplía y desarrolla en profundidad en el último Informe del Comité Contra la Tortura que recomiendo consultar y analizar (2018: 149- 178).

Siguiendo con los datos presentados por el Informe Anual 2017 de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena de la República Argentina encontramos que resulta llamativo el incremento del 203% respecto a la cantidad de personas privadas de la libertad por infringir la Ley 23.737 (Ley de estupefacientes).

De acuerdo al Informe publicado por la CEDAW en el 2016 relativo a la Situación de los Derechos Humanos de las personas Travestis y Trans en la Argentina esta ley habilita un proceso de criminalización indirecta. Considerando que han sido derogadas las leyes y las contravenciones que

permitían la criminalización de este colectivo de modo directo, este Informe denuncia los mecanismos a través de los cuáles las fuerzas de seguridad utilizan la Ley 23.737 para continuar cometiendo abusos de poder:

“Las detenciones en la Provincia de Buenos Aires son realizadas en la vía pública como tareas de prevención policial, sin denuncias previas ni en el marco de operativos identificados o investigaciones penales en curso. La intervención policial está motivada por el “olfato policial”. A las detenidas se les imputa la comercialización de estupefacientes, un delito no excarcelable. La única prueba de cargo es el relato policial; los hechos relatados, el dinero incautado y la poca cantidad de droga no indican comercialización. Los supuestos compradores nunca son detenidos”.

“La Sala IV de la Cámara de Garantías de La Plata informó que el 91% de las mujeres trans y travestis bajo custodia del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) se encuentran privadas de la libertad por infracción a la ley 23.737. En el caso de las mujeres trans y travestis migrantes privadas de libertad en el SPB, el 100% está presa por estupefacientes. No existe otro grupo poblacional que esté preso en su totalidad bajo la misma calificación.” (CEDAW, 2016: 7).

La pedagogía de la irresponsabilidad del Sistema Penal

Pero aunque pudiéramos imaginar la posibilidad de que las cárceles argentinas fueran sanas y limpias (tal como lo establece la Constitución Nacional en su Art.18) a través de la propuesta teórica de Rita Segato (2003), deberíamos hablar de un Sistema Penal que opera desde la pedagogía de la irresponsabilidad. Al comienzo de su investigación la autora, se propuso indagar cómo veían el mundo las personas privadas de su libertad condenadas por violación o atentado violento al pudor alojadas en una cárcel de Brasilia. Sin embargo luego de analizar más de sesenta horas de entrevistas, identificó seis estrategias que definió como distintos gambeteos que los entrevistados utilizaron para eludir la responsabilidad de los delitos por lo cuáles habían sido condenados. Durante mi investigación, a través de diversas conversaciones informales, los estudiantes y los alfabetizadores hicieron referencia a sus causas judiciales y estas estrategias aparecieron y tomaron diversos matices que mencionaré a continuación. Los gambeteos de la responsabilidad que postula Segato (2015, 7-16) son los siguientes:

1. La negación de autoría,
2. La atribución de responsabilidad a otro agente (como las drogas, el alcohol o las malas compañías). En este gambeteo la autora identifica dos subtipos: la reconversión religiosa

que consiste en atribuir el acto delictivo a un *otro que ya no soy*, y el subtipo del preso politizado que declara que *la sociedad es la responsable frente a la ausencia de empleo, educación, etc.*

3. La representación y enunciación de un acto aún más grave. Para la autora aquí los entrevistados aluden a la construcción de un sujeto ficcional y de ese modo esquivan la responsabilización sobre el delito.
4. El enjuiciamiento de las leyes que los sentencian identificando la corrupción endémica del Sistema Penal.
5. La afirmación del delito bajo la declaración: *Sí, fui yo, lo haré siempre*, en este punto los sujetos entrevistados se posicionaron de forma fija, es decir por fuera de la historia, asumiendo una esencia/naturaleza de su accionar ante la que parecían rendirse pasivamente.

En mi investigación cada vez que conversé con los estudiantes o los alfabetizadores respecto de los motivos por los cuáles se encontraban privados de su libertad fue porque ellos tuvieron la iniciativa de contármelo. En ningún caso sus narrativas respecto de los delitos cometidos tuvieron que ver con agresiones sexuales. Y, en este sentido, si bien a partir de mi trabajo de campo puedo afirmar que los gambeteos que la autora menciona han aparecido² mi interés radica en incluirlos aquí para profundizar la comprensión respecto de la complejidad del sistema carcelario y su componente estructural anclado en la pedagogía de la irresponsabilidad. Dado que en el marco de mi investigación no resultaba de mi interés tener acceso a los legajos judiciales de los alfabetizadores y los alfabetizados no puedo certificar la veracidad de sus relatos en función de los *discursos oficiales* que figuran en sus causas. Esto cobra relevancia en la *negación de autoría* aunque, al igual que en el artículo mencionado (2005: 8), solamente un estudiante manifestó ser inocente. De acuerdo a su relato él estaba preso por una denuncia que había realizado su ex pareja en relación a una deuda que sí tenía previsto pagar. Gabriel era un preso primario, de menos de veintidós años, que no tenía actitudes tumberas, era una persona muy respetuosa en su modo de hablar e interesada en los estudios. En este caso la negación de autoría no me parece un gambeteo a su responsabilidad en los términos en los que lo plantea Segato porque sí creo que estaba diciendo la verdad y que debido al modo en el que fue arrestado³ y al estar privado de su libertad en condición de procesado quedaba en evidencia que su causa acarreaba ciertas irregularidades. Sin embargo, y a pesar de su posición firme de mantener una conversación con el juez para contarle su historia y demostrar su

² Debo señalar que este tipo de conversaciones no era el foco de mi investigación pero fue tomado en consideración debido a su recurrencia. Podría ser una temática específica para indagar en futuras investigaciones.

³ Según su testimonio, la policía fue a buscarlo a su casa por la denuncia de su ex pareja y lo detuvieron porque presentaba antecedentes. Me comentó que en el pasado había tenido problemas respecto al consumo problemático de sustancias y que había estado internado haciendo un tratamiento de rehabilitación.

inocencia, un año más tarde supe, por otro preso, que continuaba privado de su libertad y que había accedido a firmar el juicio abreviado.

Respecto del segundo gambeteo, *la atribución de responsabilidad a otro agente, como las malas compañías*, hubo uno de los alfabetizadores, Santiago⁴ que me contó que cayó preso por estar ayudando a unos amigos. Posteriormente se dio cuenta de que la fidelidad en la amistad no debía ser a cualquier costo y que tendría que cuidarse más. En el caso de este testimonio me parece que él no buscaba evitar su responsabilidad sino contextualizar la situación delictiva y reflexionar respecto de qué medida tomaría en adelante para no repetir el mismo error. Él asumía que había actuado mal pero creía que en la cárcel ya estaba *pagando* por eso (sobretudo porque reconocía que era un lugar peligroso donde su vida estaba permanentemente en riesgo) y que no quería volver a provocar ni vivir ese tipo de situaciones nunca más (vinculadas al delito y sobretudo al sufrimiento de terceros). El último de los gambeteos: *Sí, fui yo, lo haré siempre*, tuvo dos subtipos. Por un lado, dos estudiantes manifestaron estar orgullosos de sus delitos porque era una forma de hacer justicia, aunque fuera por mano propia. En una de las clases, al charlar de la realidad de su barrio, Federico me contó el proceso a través del cuál, con su grupo de amigos, armaron un merendero. Para esto ocuparon dos manzanas del barrio. Una manzana estaba prevista para la canchita y la otra pensaban dividirla en dos. Una mitad sería para el merendero y la otra mitad pensaban venderla en parcelas y repartirse ese dinero pero finalmente las cedieron a treinta familias *del bañado* un sector del barrio que se inundaba con mucha frecuencia. De acuerdo a su relato con sus amigos defendieron los terrenos (le pregunté si eran territorios fiscales y me respondió que sí) con armas y los ganaron. Previamente habían arreglado con la policía para que estuviera al tanto del *enfrentamiento a tiros, que sucedería contra la banda poronga*, que decía ser "dueña" de ese lugar. También mencionó que las cosas que conseguían para alimentar a los nenes del merendero las compraban con lo que robaban porque no recibían ayuda de nadie y eran más de ochenta los niños que comían desayuno, almuerzo, merienda y se llevan rosquitas, facturas *o lo que hubiera* para la noche. En el momento en el que conversamos afirmó que los cinco amigos se encontraban presos. No estoy segura de que él sostuviera que volvería a cometer este tipo de delitos para *siempre*, pero sí considero, a partir de su testimonio, que fue el modo que ellos encontraron para gestionar lo que creyeron *justo*.

En esta misma línea el segundo caso es el de Miguel, que en una clase, mientras trabajaban en grupos, me dijo: *“Yo creo que acá todos estamos por algo que nos pasó en la vida, yo a los 8 años quedé en la calle con mi mamá y mi hermana porque mi mamá era sumisa y había problemas con el terreno en el que estábamos que era de mi abuelo y por ende nos correspondía. Y ningún hijo quiere ver sufrir a su mamá, ella es todo, para mí es lo máximo, ella fue mi mamá y mi papá. Por*

⁴ Santiago es muy joven, tiene aproximadamente 21 años y también es muy tranquilo y respetuoso.

eso estoy orgulloso de estar acá porque al tipo yo le dí (entiendo que le disparó a la pareja de la madre que era violento con ella y que esa es la causa por la que está preso)

Yo: ¿Y lo mataste?

M: No, pero mi mamá ya no está con él.

Miguel también parecía convencido de lo que había hecho. Creía que, en función de su propia historia de vida, había actuado correctamente. Había hecho lo que tenía que hacer, que era defender a su mamá, y estaba seguro de que si se repitieran las mismas circunstancias volvería a hacerlo. A diferencia de lo que plantea Segato respecto del único entrevistado que, durante su investigación, expresó que volvería a cometer el delito (2005:15) en ninguno de los ejemplos mencionados creo que los estudiantes se autoperciben como sujetos posicionados por fuera de la historia. Basándome en sus explicaciones, creo que encuentran en sus propias trayectorias de vida los motivos que los impulsaron a llevar adelante esas acciones. Probablemente volverían a hacerlo si las mismas circunstancias se repitieran, sin embargo, desearían que no fuera así. Ambos consideraban que lo que hicieron fue lo mejor que pudieron para enfrentar la situación que se les presentó. Sin embargo ambos hubieran deseado que esas circunstancias de vida hubieran sido diferentes.

El segundo subtipo que identifiqué frente a este gambeteo es el caso de Matías⁵. El no mencionó la situación que lo llevó a estar preso pero sí contó que había salido en libertad y había vuelto a caer y eso hacía que ya no creyera en sí mismo. Parece que en su caso la expresión *lo hice y lo haré siempre* tuviera que ver con haber intentado cambiar su historia pero no haber tenido la fortaleza individual para sostener esa transformación. Cuando Matías en una clase contó, a la totalidad de los estudiantes y alfabetizadores, que él ya había salido en libertad y que había vuelto a caer su voz se quebró. En ese mismo momento expresó que se sentía muy triste porque le había prometido a su mamá, mientras estaba preso, que ya no volvería a la cárcel y le había fallado. Y eso se le anudó como una certeza: “*Yo ya no puedo prometer más nada a nadie porque ya fallé una vez*”. Aquí nuevamente se complejiza esta idea de responsabilidad porque Matías parece haber intentado dar un giro a su historia y no haberlo logrado. Su testimonio es tan contundente como desgarrador, él sentía que ya había fallado y por lo tanto parecía no creer más en sí mismo ni en sus posibilidades de cambiar su destino.

La autora define a un sujeto responsable como “*Aquel que se hace cargo de sus acciones pasadas, asume su capacidad transformadora y acepta las consecuencias de la historicidad de su existencia, inevitablemente hilvanada por la fluencia continua del tiempo*” (2005: 16)

Más allá de los contraejemplos presentados que suman complejidad al análisis, acuerdo con

⁵ Esta conversación se dio antes de la visita de Danyrap. Cuando estábamos hablando de los proyectos de vida de cada uno y de que les gustaría preguntar al invitado. Matías propuso la siguiente inquietud: “*¿A qué te aferraste para progresar?*”.

Segato (2005; 17- 24) cuando postula que no existe en la vida cotidiana de los presos ningún proceso institucional que colabore en consolidar herramientas de responsabilización. Por el contrario, ella identifica cuatro características del sistema penal que inhiben, a través de seis errores, la capacidad de las personas privadas de su libertad de asumir su responsabilidad frente a los delitos cometidos. Durante mi trabajo de campo documenté algunas circunstancias donde estos errores resultaron evidentes. A continuación los describiré y articularé con mis observaciones:

1. El *corte de continuidad* de la vida encarcelada con la vida en libertad. En el marco de las tecnologías de producción del sujeto, se da un proceso de iniciación en el ingreso de las personas a la cárcel donde se cumplen las tres etapas que caracterizan estos procesos: muerte para la vida social anterior, período de reclusión y soledad (caracterizado por la exposición a riesgos y dolor físico) y reingreso a la vida social bajo el signo de la nueva identidad. Desde la pedagogía del Sistema Penal se diferencian tres momentos en las trayectorias de vida de estas personas (antes, durante y después de la cárcel) que no parecen guardar relación entre sí, en la medida en que los sujetos se ven expuestos a máquinas iniciatorias diferentes. Esto deja en evidencia la imposibilidad de la cárcel como la institución que debería transformar positivamente las trayectorias de vida de las personas privadas de su libertad.

Durante mi trabajo de campo, en múltiples ocasiones, los estudiantes manifestaron haber desarrollado diversas estrategias específicas y novedosas (en relación a sus vidas cotidianas extramuros) para garantizar su supervivencia en este contexto. Una de ellas estaba vinculada al conocimiento de la organización y distribución espacial en esta unidad penitenciaria. Para algunos de los estudiantes representó un aprendizaje fundamental: “*identificar en qué pabellón se podía dormir en paz*”. Federico me explicó que él había ingresado al Pabellón Siete pero “*ahí nunca sabías de dónde te iba a venir*” (se refiere a la posibilidad de recibir una agresión, probablemente con un elemento cortopunzante, que lo obligara a defenderse para no resultar herido o muerto). Cuando identificó esta situación pidió el traslado al Pabellón Seis, que si bien era *religioso*, él sabía que, por lo menos allí, podría dormir tranquilo. Gabriel también mencionó en una de las clases su sorpresa ante una situación de violencia vivida durante un almuerzo en su celda. Dijo que los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense habían sacado del pabellón a dos presos jóvenes que se enfrentaron delante de él armados con arpones. El creía que la discusión comenzó porque estaban muy drogados. Los agentes se los llevaron castigados a la leonera⁶. Estos ejemplos permiten identificar cómo una vez que se ingresa a la cárcel se producen aprendizajes específicos

⁶ Se refiere a la celda de castigo. Al respecto de otros múltiples aprendizajes, imprescindibles para la supervivencia, vinculados a la vida cotidiana en la cárceles gestionadas por el Servicio Penitenciario Bonaerense puede consultarse la tesis de Ángel (2015).

que tienen que ver con el corte de continuidad que viven estas personas en relación a su vida cotidiana anterior al encierro.

2. La *pobreza lingüística* que caracteriza el universo carcelario lleva a que las personas carezcan del recurso fundamental de las palabras para la reflexión y el autoanálisis.

El hecho de que la investigación se desarrollara en un espacio educativo llevó a que los estudiantes muchas veces manifestaran cuánto participar de este taller les permitía expresarse y pensar en otros temas. Ellos decían que bajaban a la escuela para distraerse, para *descolgarse* de los problemas del pabellón. Además comentaban que en los pabellones era difícil mantener conversaciones que no giraran entorno a sus causas, su pasado, o a las graves condiciones en las que vivían en el encierro. Muchos estudiantes también manifestaron que fuera de la escuela no podían abrirse a hablar con otros presos acerca de sus emociones porque era vital para ellos mantener cierto *status/imagen* generalmente asociada a la fuerza y la violencia.

3. El lenguaje que existe muchas veces se encuentra atravesado por el *monopolio de los discursos cristianos*, sumando al reducido capital verbal, el secuestro del vocabulario del bien perpetrado por la prédica religiosa.

Esto no apareció de modo explícito en los trabajos escritos, ni en las conversaciones orales que mantuvimos en las clases. Había algunas alusiones a sus creencias en expresiones como: “*Gracias a Dios*”, “*Dios me va a ayudar*”, “*acá en la cárcel conocí a Dios*”. Pero no fue un objetivo de la investigación profundizar en este aspecto.

4. La *visión mercadológica de la pena* provoca que todos los involucrados (operadores judiciales, agentes penitenciarios y presos) se refieran al concepto de: “*estar pagando sus penas*” o “*irse cumplidos*”. Esta lógica mercantil del *pago en tiempo* en función del delito cometido, niega la singularidad de la trayectorias de vida y permite eludir la responsabilidad ante los actos cometidos. (Retomaré el análisis de este error junto con el siguiente).
5. La condena establecida bajo la “*responsabilidad jurídica*” implica que las personas privadas de su libertad respondan ante jueces y policías en tanto eslabones de la maquinaria estatal, en lugar de hacerlo ante los interlocutores situados, significativos y encarnados. La relación entre la culpa y la sentencia se convierte en una relación entre cosas y no entre personas.

Estos dos errores están completamente instalados en los discursos de los estudiantes, los alfabetizadores y los agentes penitenciarios. La mención al tiempo que llevaban encerrados y a cuánto les faltaba para irse en libertad resultaba una constante cada vez que algún estudiante se presentaba o conversaba conmigo por primera vez. Generalmente me decían: “*Yo ya me voy*” y

cuando les preguntaba cuándo, me respondían que les faltaban “*uno y seis*” (un año y seis meses) o “*uno y cuatro*”, etc.. Una tensión que identifiqué respecto a la responsabilidad jurídica tiene que ver con que ellos solían decir que: “*estaba bien pagar por lo que habían hecho pero sin que por eso se vieran vulnerados sus derechos fundamentales*”. Por ejemplo una estudiante escribió (luego de hacer un descargo por haber vivido una requisita vejatoria antes de ingresar a la escuela) “*creo yo que ya estando acá adentro encerrados/as y privados de nuestra libertad y alejados de nuestras familias ya es mucho dolor y sufrimiento y de alguna forma estamos pagando todo el mal que hicimos alguna vez. Me gustaría que alguien nos escuche y pueda ayudarnos “porque somos seres humanos, no perros”*”.

6. La tutela que el Estado asume inhibe la responsabilidad en la medida en que esta última implica libertad y autonomía.

Al respecto de esta situación me parece pertinente reconstruir una conversación que tuve con Tomás, uno de los alfabetizadores mientras aguardábamos a que llegaran los demás alfabetizadores para iniciar la reunión. Estábamos los dos solos sentados en el banco del hall de la escuela.

Yo: ¿Vos qué querés hacer cuando salgas, Tomi?

T: Ya hablé con un amigo para entrar a la metalúrgica donde laboraba antes de caer en cana.

Yo: Ah! Pero... ¿vos trabajando en una metalúrgica? No te veo trabajando ahí, sos joven, muy enérgico y brillante. Te veo más trabajando como entrenador, en algún club o algo así (la pasión de Tomás en el encierro era el entrenamiento y los partidos de rugby, siempre que se ausentaba al taller de alfa decía que era porque tenía que jugar un partido o o entrenar). Cuando escuchó mi propuesta abrió grandes los ojos, manifestando sorpresa (parecía ilusionado):

Yo :¿Tenes amigos afuera? ¿Familia?

T: No, no tengo a nadie

Yo: ¿Y tu amigo de la metalúrgica?

T: No.

(Yo mientras lo escuchaba pensaba que seria muy difícil que pudiera construir algo diferente y sostenerlo si estaba tan solo).

T: Está mi novia embarazada.

Yo: Ahhh todavía no sos papá!!! y a ella ¿la querés?

T: Siiii!!!

Yo: *(en tono de broma, frente a todas sus negativas vinculadas a los afectos)* ¡¡¡Que buenoooo!!!!
¡¡Por lo menos hay alguien!!!!. (Nos reímos).

T: Yo afuera tengo mi casa y tengo que arreglar una camioneta y la moto para ponerlas a trabajar.

Yo (me empiezo a reír y le digo): ¿Cómo haces para tener tantas cosas? ¡¡Que bueno!! ¿Ponerlas a trabajar en qué? Que no vaya a ser para el choreo... (nos reímos) ¿Cuánto te falta a vos para salir?

T: Un año.

Yo: Hay que tener algún plan porque sino vas a volver acá

T: Sí, cuando estás afuera te llueven todas las responsabilidades, no? (Me mira preocupado... como si lo atravesara la contradicción de querer salir pero a la vez no...)

Yo: Si, porque este sistema perverso a ustedes les da “todo”, pero afuera hay que salir a laburar. Y acá muchas veces no les dan ninguna responsabilidad y entonces después afuera es muy difícil sostener los trabajos.

T: Sí, se te viene todo encima cuando salís (entiendo que se refiere a las responsabilidades de ser papá, a los problemas familiares, a la necesidad de tener dinero para los gastos cotidianos e impositivos, etc).

Después de esta conversación me di cuenta cómo para Tomás, a pesar de que vivir en la cárcel le representaba una situación de peligro constante, por otro lado le permitía no pensar en otras responsabilidades que debería asumir al salir. Esta situación se vincula al corte de continuidad que se postuló previamente pero también a la asunción del Sistema Penal respecto de la tutela de las personas privadas de su libertad. El hecho de que las actividades estén pautadas por la gestión penitenciaria y que muchas de ellas sean inaccesibles para un altísimo porcentaje de la población (por ejemplo debido a los escasos cupos para acceder a los sectores de educación y trabajo) no tiene en cuenta el impacto real que esta situación tendrá en las vidas de estas personas cuando recuperen la libertad. Además, de acuerdo a mi experiencia como docente, los estudiantes y los alfabetizadores se manifestaban muy bien predispuestos para asumir responsabilidades si se les otorgaba esa posibilidad pero al institución penitenciaria no parecía proponer dispositivos efectivos para tales fines.

Por otro lado, en relación a la posibilidad de acceso a un cupo laboral intramuros, los estudiantes manifestaban su deseo de trabajar pero expresaban que era muy difícil acceder a un puesto de trabajo por la escasa oferta de cupos y el modo en el que cual los agentes del SPB gestionaban su distribución. El día que hablamos del trabajo extramuros (dedicamos una clase específica a este tema, haciendo referencia al feriado del Primero de Mayo) de a uno fueron expresando de qué les

gustaría trabajar al salir en libertad. Muchos de los más jóvenes dijeron: “*de cualquier cosa, de lo que haya*” y manifestaron que tenían problemas para conseguir trabajo porque no había y porque ellos no tenían experiencia”. También hacían referencia a sus trabajos previos, generalmente vinculados a la construcción, que habían conseguido a través de su red de familiares (tíos, primos, etc.). Para los más jóvenes era muy difícil mencionar trabajos asociados a su deseo, la mayoría expresó que querían trabajar en *cualquier lugar*. Un estudiante de, aproximadamente, 45 años expresó, al respecto, el siguiente diagnóstico: “*acá los jóvenes entran sin oficio, ni capacidad para hacer algo y por eso después vuelven a caer. Cuando salís sos discriminado porque estuviste preso y también está el tema de la droga, antes no había tanto como hay ahora*”. (Registro de campo martes 2 de mayo, 2017).

Por los seis errores descritos con anterioridad Segato define la cárcel cómo una: “*escuela que produce y reproduce una comunidad moral de sujetos irresponsables*” (2005: 24). Frente a este diagnóstico llevó adelante, en la cárcel de Papuda, en Brasilia, el proyecto: “*Habla preso: El Derecho Humano a la palabra en la cárcel*”. A través de los distintos talleres⁷ vinculados a la palabra que se dictaron, se buscó garantizar el derecho humano de los presos a su libertad de opinión y expresión, promoviendo la efectivización del siguiente trípole de derechos: el derecho al acceso de recursos expresivos, el derecho a la audibilidad y el derecho a la redención. Desde esta posición, que identifica la pedagogía de la irresponsabilidad ejercida por Sistema Penal y busca contrarrestarla, resulta sumamente interesante pensar cómo los espacios educativos pueden ser capaces de generar márgenes de autonomía para las personas privadas de su libertad, posibilidad a la que difícilmente se podría acceder en otro espacio intramuros.

Conclusiones

Pensar las cárceles desde la pedagogía de la irresponsabilidad resulta relevante porque nos permite darnos el tiempo y el espacio de tomar cierta distancia con las urgencias que nos imponen el Sistema Penal y el Sistema Patriarcal. Quienes trabajamos como militantes feministas en cárceles muchas veces sentimos que no podemos detenernos a reflexionar porque ambos sistemas permanentemente se están cobrando vidas. La desesperación y la angustia son tales que la única estrategia posible para resistir es la respuesta colectiva. En el encuentro con otras, con sus luchas y sus causas, y también con sus logros, avances y reflexiones nos reconocemos parte de una revolución que avanza y ya no tiene marcha atrás. Una revolución que vino a cambiarlo todo

⁷ Se dictaron ocho talleres cuatro en géneros letrados: poesía, periodismo, teatro y guión cinematográfico. Y cuatro en géneros populares: mamulengo (un estilo tradicional de títeres), cantoria (un género tradicional de competición poética cantada), rap y samba. (2005: 27)

incluido el sistema penal y sus modos de hacer *justicia*.

Bibliografía

ÁNGEL, L. A. (2015) *La política acá la hacemos nosotros” Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense*. Director: Dr. Alexandre Roig, Co-directora: Dra. Natalia Ojeda. Tesina de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional de San Martín.

CEDAW (2016) Akahatá, Agrupación Nacional Putos Peronistas, Cooperativa de Trabajo La Paquito, Abogados y abogadas del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Arte Trans, Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), Asociación de Travestis Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA), Bachiller Popular Mocha Celis, Centros de Estudios Legales y Sociales (CELS), Colectiva Lohana Berkins, Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), Colectivo para la Diversidad (COPADI), Comisión de Familiares y Compañerxs de Justicia por Diana Sacayán- Basta de Travesticidios, Conurbanos por la Diversidad, Frente Florida, Frente TLGB, La Cámpora Diversa, Lesbianas y Feministas por la descriminalización del aborto, Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL), Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, OTRANS, Personas Trans Autoconvocadas de Argentina. *Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la argentina*. Evaluación sobre el cumplimiento de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).

Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Share%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf

COMITÉ CONTRA LA TORTURA (2018) Informe Anual. *El sistema de la Crueldad XII. Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires*. La Plata. Comisión Provincial por la Memoria.

SEGATO, R. (2003). El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto “Habla preso, el derecho humano a la palabra en la cárcel” Serie Antropología (Nro. 329). Departamento de Antropología, Universidade de Brasília. Disponible en: <http://www.lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/segato.pdf>

SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA (2018) *Informe Ejecutivo 2017*. Dirección Nacional en Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación.